BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 116 Lunes, 20 de Junio de 2016 Pág. 7951

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación. Unidad Territorial de Jaén

Anuncio de subasta. Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles. BOP-2016-2824

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Área de Recursos Humanos

Bases de la convocatoria para la selección de personal y contratación interina de Técnico/a de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real. BOP-2016-2867

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobadas las Listas Cobratorias Junio 2016. BOP-2016-2845

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

Anuncio de contratación mediante procedimiento abierto del servicio de limpieza de dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Arjona. BOP-2016-2849

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Gerencia Municipal de Urbanismo. Área de Planeamiento y Gestión

Aprobación inicial del Convenio Urbanístico de planeamiento a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Jaén y D. Vicente García de la Puerta López para el cambio de clasificación de las parcelas colindantes con el hábitat prioritario 6220. BOP-2016-2674

Intervención: Contabilidad y Presupuestos.

Aprobación inicial Expte. Modificación créditos núm. 8 en Presupuesto Municipal 2016. BOP-2016-2854

Negociado de Tasas y Precios Públicos

Aprobado el Padrón contributivo de la Tasa por Instalación de Cajeros Automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública del ejercicio 2016. BOP-2016-2864

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Oficina Técnica

Aprobación definitiva proyecto actuación "Legalización cambio uso de naves adosadas destinadas a almacén de legumbres y actividad vinícola para instalación de fábrica de péllets" a instancia de David Pérez Lázaro. BOP-2016-2672

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

Devolución de aval por adjudicación del contrato de Gestión del gimnasio municipal de Sabiote. BOP-2016-2618

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

Expte núm. 2016/0685, aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Discontinua núm. 14. BOP-2016-2848

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, para el día 31 de mayo de 2016. BOP-2016-2683

cve: BOP-2016-116-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 94/2016. BOP-2016-2710

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 658/2015. BOP-2016-2703

Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 86/2016. BOP-2016-2705

Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: 620/2015. Ejecución de títulos judiciales 85/2016. BOP-2016-2706

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 674/2015. BOP-2016-2707

Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 666/2015. BOP-2016-2708

Notificación de Decreto. Procedimiento: Autos núm. 404/15. Ejecución de títulos judiciales 37/2016. BOP-2016-2709

Notificación de Resolución. Procedimiento: 127/15. Ejecución de títulos judiciales 38/2016. BOP-2016-2711

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "LOMA DE LAS CALZADAS", DE SABIOTE (JAÉN)

Convocatoria Junta General extraordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2016-2702

COMUNIDAD DE REGANTES "GUADALUPE-TORRECILLAS", DE ÚBEDA (JAÉN)

Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2016-2831

cve: BOP-2016-116-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.
UNIDAD TERRITORIAL DE JAÉN

2824 *Anuncio de subasta. Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.*

Anuncio

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.
RC.PA.06.019 Ed. 1. Denominación: Anuncio de subasta.

El/la Jefe/a de la Unidad Territorial de Jaén del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén,

Hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 2007/16790 que se instruye en esta Unidad Territorial contra don ANTONIO RAMIREZ CORONAS, titular del D.N.I. núm. 26.377.553-A, por débitos a AYUNTAMIENTO DE HUELMA, del concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Arbitrios, que importan un total de 21.609,67 euros por principal, 20%del recargo de apremio, intereses de demora al día de hoy y costas del procedimiento causadas, sin perjuicio de la posterior liquidación, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado con fecha 01/06/2016 la siguiente.

"PROVIDENCIA.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2007/2007/16790 tramitado contra el sujeto pasivo don ANTONIO RAMÍREZ CORONAS, que a continuación se describen, procédase a la celebración de la SUBASTA de los citados bienes el día 06 de julio de 2016, a las 11,00 horas en la sede de este Organismo, sita en Jaén, en la Carretera de Córdoba, s/n. (Casería Escalona)- Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar será de 755.184,43 euros."

BIENES A ENAJENAR:

URBANA.-100% del pleno dominio con carácter ganancial del edificio situado en la villa de Huelma, en la C/ Espinar, 12, construido sobre un solar de setecientos veintiocho metros y dos decímetros cuadrados, del que ocupa la totalidad. La Superficie útil es de mil doscientos setenta y cuatro metros y ochenta y tres decímetros cuadrados.

Finca 17199, Tomo 726, Libro 209, Folio 84 de Huelma.

cve: BOP-2016-2824
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos y fijación de los mismos en los lugares reglamentarios".

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.-El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de la subasta, en la sede de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de Jaén, sita en Ctra Córdoba, s/n, Casería Escalona de Jaén, en horario de 8:00 a 14:30 horas, y de lunes a viernes.

2.-Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.-La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.-El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la oficina de esta Unidad, sita en Ctra Córdoba, s/n, Casería Escalona de Jaén, hasta las 10:00 horas del día 06 de junio de 2016, o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n (Casería Escalona, Edificio 1), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

6.-En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.-La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

cve: BOP-2016-2824
Verificable en https://bop.dipujaen.es

8.-La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.-Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.-Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.-Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.-Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.-De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: “Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública.”

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Jaén, a 03 de Junio de 2016.- La Jefa de la Unidad, JULIA GARCÍA CARAZO.

cve: BOP-2016-2824
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2867 *Bases de la convocatoria para la selección de personal y contratación interina de Técnico/a de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.*

Anuncio

Don Carlos A. Hinojosa Hidalgo, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real,

Hace saber:

Que en virtud de Decreto de Alcaldía de 15 de junio del año corriente, se ha adoptado la resolución por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la selección de personal y contratación interina de Técnico/a de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Las bases de la convocatoria están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento así como en la página web institucional.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real , a 15 de Junio de 2016.- El Alcalde, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.

cve: BOP-2016-2867
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2845 *Aprobadas las Listas Cobratorias Junio 2016.*

Edicto

Don Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén),

Hace saber:

I.-Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 7 de Junio de 2016, se han aprobado las listas cobratorias que a continuación se detallan, en cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se notifican colectivamente todos los recibos, siendo los conceptos, importes y periodo de vencimiento el que se indica:

AÑO	NÚM. CARGO	CONCEPTO	FECHA VENCIMIENTO VOLUNTARIA	IMPORTE CARGO €
2016	222	QUIOSCO PLAZA CONSTITUCION JUNIO 2016	05/08/2016	80,48
2016	224	QUIOSCO PARQUE SAN EUFRASIO JUNIO 2016	05/08/2016	176,74
2016	225	QUIOSCO COLON JUNIO 2016	05/08/2016	604,60
2016	226	QUIOSCO INTERIOR COLON JUNIO 2016	05/08/2016	477,95
2016	230	APARCAMIENTO CL RIVAS SABATER JUNIO 2016	05/08/2016	441,46
2016	229	APARCAMIENTO CL QUINTERIA JUNIO 2016	05/08/2016	693,32
2016	231	SANTUARIO JUNIO 2016	05/08/2016	353,60
2016	234	PRESTAMO 10 VVDAS LA ROPERA JUNIO 2016	05/08/2016	623,28
2016	235	PRESTAMO 20 VVDAS LOS VILLARES JUNIO 2016	05/08/2016	1.069,04
2016	238	MERCADO DE ABASTOS JUNIO 2016	05/08/2016	7.377,90
2016	239	MERCADILLO 1ª QUINCENA JUNIO 2016	05/08/2016	6.375,20
2016	240	MERCADILLO 2ª QUINCENA JUNIO 2016	20/08/2016	6.375,20
2016	241	SERVICIO INTERNET WIFI MAYO 2016	05/08/2016	3.224,00
2016	228	OFICINA TURISMO SANTUARIO JUNIO 2016	05/08/2016	251,68
2016	227	CANON NAVE POLIGONO TRIANA JUNIO 2016	05/08/2016	1.813,63
2016	232	ESCUELA INFANTIL JUNIO 2016	05/08/2016	209,16
2016	221	ESCUELA DE MUSICA JUNIO 2016	05/08/2016	3.162,23
2016	236	VIVIENDAS JUNIO 2016	05/08/2016	7,14

II.-Las mismas se exponen al público por plazo de un mes para que los interesados puedan interponer el recurso de reposición previsto en el articulo 14 del TRLHL 2/2004, de 5 de Junio, en el plazo de un mes a contar de la finalización del periodo de pago.

Lugar de pago: Excmo. Ayuntamiento de Andújar y Entidades Financieras Colaboradoras del término municipal de Andújar.

cve: BOP-2016-2845
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Caja de Córdoba (Cajasur).

Horario: El propio de las Entidades Colaboradoras y del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, a 07 de Junio de 2016.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO M. HUERTAS DELGADO.

cve: BOP-2016-2845
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

2849 *Anuncio de contratación mediante procedimiento abierto del servicio de limpieza de dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Arjona.*

Edicto

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

Hace saber:

Que de conformidad con el Decreto de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2016 por medio del presente Anuncio se efectúa convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio de limpieza de dependencias municipales, conforme a los siguientes datos:

1.-*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Arjona.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
c) Obtención de documentación e información:

• Dependencia: Secretaría.
• Domicilio: calle Cervantes núm. 9
• Localidad y Código Postal: Arjona - 23760.
• Telefono: 953 523325
• Telefax: 953 523641
• Correo Electrónico: ayuntamiento@arjona.es
• Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.arjona.es
• Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día para presentar las ofertas.

2.-*Objeto del Contrato:*

a) Tipo: Contrato de servicios.
b) Descripción del objeto: Limpieza de dependencias municipales.

3.-*Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

4.-*Tipo de Licitación:* 186.336,00 euros a razón de 93.168,00 euros/año (dicho importe se entiende libre de IVA y de cualquier otro impuesto, gravamen o gasto que le sea de

cve: BOP-2016-2849
Verificable en https://bop.dipujaen.es

aplicación).

5.-*Presentación de las Ofertas:*

a) Plazo para presentar las Ofertas: 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.
b) Forma de presentación: La indicada en el Pliego de Condiciones que rige la subasta.
c) Lugar de presentación:

• Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Arjona.
• Domicilio: calle Cervantes núm. 9.
• Localidad y Código Postal: Arjona - 23760
• Correo Electrónico: ayuntamiento@arjona.es

Arjona, a 15 de Junio de 2016.- El Alcalde, JUAN LATORRE RUIZ.

cve: BOP-2016-2849
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. ÁREA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

2674 *Aprobación inicial del Convenio Urbanístico de planeamiento a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Jaén y D. Vicente García de la Puerta López para el cambio de clasificación de las parcelas colindantes con el hábitat prioritario 6220.*

Edicto

Expte. 153/16.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2016, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

1. Aprobación Inicial del Convenio Urbanístico de Planeamiento a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Jaén y D. Vicente García de la Puerta López para el cambio de clasificación de las parcelas colindantes con el Hábitat Prioritario 6220 de referencia catastral 23900A034000750000SP y 000300200VG28B0001AF, excluyéndolas del SG-SNU-01 para incluirlas como Suelo Urbanizable No Sectorizado en idénticas condiciones que los terrenos circundantes.

2. Efectuada la Aprobación Inicial, someter el Convenio antes de su firma a información pública por plazo de 20 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

3. Resueltas las alegaciones, en el supuesto de que se presentasen dentro del periodo de información pública, proceder a su Aprobación Definitiva por el Pleno de la Corporación. Y una vez efectuada dicha Aprobación Definitiva, se procederá a la firma del Convenio por el Sr. Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Dicho plazo, se contará a partir del día siguiente de la inserción del presente en el BOP.

Durante el citado periodo de exposición pública, el Convenio podrá examinarse por cualquier interesado, en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Área de Planeamiento y Gestión, sita en Plaza de la Merced.

Lo que se ha público para general conocimiento.

Jaén, a 02 de Junio de 2016.- El Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, FCO. JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ.

cve: BOP-2016-2674
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN: CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS.

2854 *Aprobación inicial Expte. Modificación créditos núm. 8 en Presupuesto Municipal 2016.*

Edicto

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión de 30-05-16, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Expediente núm. 8 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal 2016, mediante Transferencia de Créditos , por importe de 26.868,00 €.

Conforme establece el art. 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente permanecerá expuesto al público por plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular reclamaciones ante el Pleno.

Jaén, a 10 de Junio de 2016.- El Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación, MANUEL S. BONILLA HIDALGO.

cve: BOP-2016-2854
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

2864 *Aprobado el Padrón contributivo de la Tasa por Instalación de Cajeros Automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública del ejercicio 2016.*

Edicto

El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación, en uso de las facultades delegadas en Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2015.

Hace saber:

Que por Decreto de esta misma fecha, ha sido aprobado el Padrón contributivo (liquidaciones) Tasa por Instalación de Cajeros Automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública del ejercicio 2016, acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de éste en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse, ante el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda, Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 1 de julio al 31 de agosto de 2016, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo se facilitará copia del mismo en el Negociado de Recaudación Voluntaria, sito en c/. Obispo González, 9, de esta capital, durante todos los días hábiles.

Transcurrido el plazo de ingreso sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

cve: BOP-2016-2864
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, a 14 de Junio de 2016.- El Tte. de Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación, MANUEL BONILLA HIDALGO.

cve: BOP-2016-2864
Verificable en https://bop.dipujaen.es

BOP JAÉN
Boletín Oficial de la Provincia de Jaén

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)
OFICINA TÉCNICA

2672 *Aprobación definitiva proyecto actuación "Legalización cambio uso de naves adosadas destinadas a almacén de legumbres y actividad vinícola para instalación de fábrica de péllets" a instancia de David Pérez Lázaro.*

Anuncio

En virtud de acuerdo Plenario en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de mayo de 2016, se declaró de utilidad pública e interés social y se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación consistente en “Legalización del cambio de uso de naves adosadas destinadas a almacén de legumbres y actividad vinícola, para instalación de fabrica de pellets” con emplazamiento en el paraje “Las Viñas (Polígono: 1; Parcela: 89)”, de este término municipal, promovida por D. David Pérez Lázaro, con D.N.I. nº 76147558D.

Lo que se publica a los efectos oportunos, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1.f) de la LOUA.

Pozo Alcón, a 06 de Junio de 2016.- El Alcalde-Presidente, IVAN R. CRUZ LOZANO.

cve: BOP-2016-2672
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

2618 *Devolución de aval por adjudicación del contrato de Gestión del gimnasio municipal de Sabiote.*

Edicto

Habiendo presentado solicitud D. David García Galindo, como representante de la empresa Rubik Gestión Deportiva, S.L., pidiendo la devolución del aval depositado como garantía definitiva de la adjudicación de la Gestión del Gimnasio Municipal de Sabiote, por cese del contrato.

Se expone al público por el plazo de 15 días, durante los cuales podrán presentar alegaciones y sugerencias quienes se consideren con derecho a ello; de no presentarse ninguna se procederá a su devolución.

Sabiote, a 02 de Junio de 2016.- El Alcalde-Presidente, LUIS MIGUEL LÓPEZ BARRERO.

cve: BOP-2016-2618
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2848 *Expte núm. 2016/0685, aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Discontinua núm. 14.*

Edicto

Doña Francisca Medina Teba, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Aprobación Definitiva Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Discontinua núm. 14 (Expte. 2016/0685).

Hacer saber:

Que el Pleno de la Corporación en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2016, adoptó el siguiente,

Acuerdo:

*Primero.-*Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Discontinua en suelo urbano núm. 14, del que ocupa dos áreas diferenciadas:

Área 1: superficie 35.434,25 metros cuadrados, se encuentra situada en la zona suroeste del casco urbano, limita al noroeste por la Avda. San Bartolomé, al sur por la Avda. de la Constitución y al este por una serie de dotaciones, como el Colegio Público San Isidoro o Auditorio Municipal.

Área 2: superficie 47.072,8 metros cuadrados, se sitúa al noreste del casco urbano de, limita al noroeste Autovía A-316, al sureste por la vía verde, antiguo trazado del ferrocarril y al noreste, el acceso desde el Paseo de la Estación a la Autovía antes mencionada.

Dicho documento ha sido redactado por los arquitectos, don Miguel Ángel Colmenero Ruiz y don Antonio Zafra Morales.

*Segundo.-*Publicar dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de la provincia con difusión en la localidad.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de este anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Torredelcampo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de

cve: BOP-2016-2848
Verificable en https://bop.dipujaen.es

lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Torredelcampo, a 13 de Junio de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, FRANCISCA MEDINA TEBA.

cve: BOP-2016-2848
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2683 *Delegación de funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, para el día 31 de mayo de 2016.*

Edicto

Don José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía mediante Decreto de fecha 30 de mayo de 2016,

Ha resuelto:

"Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que el día 31 de mayo de 2016, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero: Delegar en D. Francisco Torres Torres, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el día 31 de mayo de 2016 de ausencia del Sr. Alcalde.

Segundo: La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en al artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

cve: BOP-2016-2683
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cuarto. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. La presente resolución será notificada al interesado, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Torreperogil, a 30 de Mayo de 2016.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

cve: BOP-2016-2683
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2710 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 94/2016.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 94/2016.
Negociado: MR.
N.I.G.: 2305044S20160000380.
De: Fernando Martos Najar.
Abogado: Francisco Javier Delgado Quero.
Contra: Estudio Jurídico Financiación y Servicios Integrales DH, y Fogasa.
Abogado:

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 94/2016 a instancia de la parte actora don Fernando Martos Najar contra Estudio Jurídico Financiación y Servicios Integrales DH y Fogasa sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Sentencia de fecha 24.5.2016 cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social número Uno
Jaén

Procedimiento: Despido
Autos núm. 94/16

Sentencia núm. 208/16

En Jaén a veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis

Vistos en juicio oral y público por la Iltma. Sra. Dña. Francisca Martínez Molina Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Jaén, los presentes autos n° 94/16 sobre despido, seguidos a instancia de D. Fernando Martos Najar, asistido del Letrado D. Francisco Javier Delgado Quero, contra la empresa Estudio Jurídico Financiación y Servicios Integrales DH, S.L. que no comparece a pesar de estar en legal forma citada., se procede, no comparece estando citado el Fogasa, En Nombre de S. M. El Rey, a dictar la presente resolución.

Fallo

cve: BOP-2016-2710
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Que estimando la demanda interpuesta por D. Fernando Martos Najar frente a la empresa Estudio Jurídico Financiación Y Servicios Integrales DH, S.L. en reclamación por despido, se declara la improcedencia del despido del que ha sido objeto el actor el 11/01/16 y debo condenar y condeno a la empresa demandada a que opte en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución, entre la readmisión de los trabajadores en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido con abono de los salarios de tramitación a razón de 72,07 euros diarios desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la presente resolución, o hasta que haya encontrado otro empleo, si tal colocación es anterior a esta sentencia y se prueba por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación, o a que se le abone una indemnización proporcionada a la antigüedad de 1.131,4 euros.

El abono de la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producida en la fecha del cese efectivo en el trabajo.

Se absuelve al Fogasa de las pretensiones contenidas en demanda sin perjuicio de la responsabilidad que pueda alcanzarle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del ET. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social núm. 1 de Jaén en los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, debiendo presentar resguardo acreditativo de haber ingresado tanto el importe de la condena como el depósito de 300 euros en el Banco Santander, IBAN ES 55.0049.3569.92.0005001274, Beneficiario Juzgado de lo Social núm. 1 Jaén, Observaciones de la transferencia 2045.0000.64.0094/16.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de la fecha, cuando S.Sª. se encontraba celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado, de todo lo cual yo letrado de la Admón. de Justicia doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Estudio Jurídico Financiación y Servicios Integrales DH, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 25 de Mayo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.

cve: BOP-2016-2710
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2703 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 658/2015.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 658/2015.
Negociado: AC.
N.I.G.: 2305044S20150002639.
De: Antonio Flores Álvarez.
Abogado: Martin Olea Cano.
Contra: Fogasa y Residencias Sociales de Andalucía, S.L.

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 658/2015 a instancia de la parte actora Antonio Flores Álvarez contra Fogasa y Residencias Sociales de Andalucía, S.L. sobre Reclamación de cantidad se ha dictado Sentencia de fecha 25-05-16 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"Estimando la demanda promovida por D. Antonio Flores Álvarez contra la empresa Residencias Sociales de Andalucía, S.L., debo condenar a la citada empresa a que abone al actor 6.640,00 euros, más el diez por ciento de interés de mora.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital el importe total de la condena -cc 2046 0000 65-0658.15 y la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir-cc 2046 0000 67-0658.15."

Y para que sirva de notificación al demandado Residencias Sociales de Andalucía, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

cve: BOP-2016-2703
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, a 31 de Mayo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.

cve: BOP-2016-2703
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2705 *Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 86/2016.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 86/2016.
Negociado: MT.
N.I.G.: 2305044S20150002487.
De: Daniel García Francisco.
Abogado:
Contra: NPF Itaers, S.L.U.
Abogado:

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 86/2016 a instancia de la parte actora Daniel García Francisco contra NPF Itaers, S.L.U. CIF B04689287 sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado Auto y Decreto de fecha 01/06/16 en cuyas respectivas partes dispositivas se contiene el tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

S.Sª Iltma. dijo: Procédase a despachar ejecución por la vía de incidente de no readmisión contra la demandada NPF Itaers, S.L.U., CIF B046892287.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en tres días.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. Sr. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén Doy fe.

Parte Dispositiva

Se señala para la celebración de la vista del incidente de no readmisión la audiencia del próximo día 20 de julio de 2016 a las 10,55 horas, citándose a las partes y a la administración concursal en legal forma, haciéndolo a la demandada NPF Itaers, S.L.U. por medio de edictos que se publicarán en el BOP de Jaén.

cve: BOP-2016-2705
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Modo de Impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 551.5 LEC). Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado NPF Itaers S.L.U. CIF B 04689287 actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 01 de Junio de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.

cve: BOP-2016-2705
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2706 *Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: 620/2015. Ejecución de títulos judiciales 85/2016.*

Edicto

Procedimiento: 620/15. Ejecución de títulos judiciales 85/2016.
Negociado: ML.
N.I.G.: 2305044S20150002484.
De: Alfonso José Delgado Martínez.
Contra: NPF Itaers, S.L.U.

Don José Ramón Rubia Martínez, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 85/2016 a instancia de la parte actora Alfonso José Delgado Martínez contra NPF Itaers, S.L.U. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dietado Resolución de fecha 14-03-16 del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

S.Sª. Iltma. dijo: Procédase, a despachar ejecución por la vía de incidente de no readmisión contra la demandada NPF Itaers, S.L.U.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. Sr. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

El Magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

Decreto

Parte Dispositiva

Se señala para la celebración de la vista del incidente de no readmisión la audiencia del próximo día 20 de julio de 2016 a las 10,55 horas, citándose a las partes y a la administración concursal en legal forma, haciéndolo a la demandada NPF Itaers, S.L.U. por

cve: BOP-2016-2706
Verificable en https://bop.dipujaen.es

medio de edictos que se publicarán en el BOP de Jaén.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 551.5 LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado NPF Itaers, S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 01 de Junio de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.

cve: BOP-2016-2706
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2707 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 674/2015.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 674/2015.
Negociado: A.
N.I.G.: 2305044S20150002712.
De: María Jesús Ortega Sánchez.
Contra: Residencias Sociales de Andalucía, S.L. y Fogasa.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 674/2015 a instancia de la parte actora María Jesús Ortega Sánchez contra Residencias Sociales de Andalucía, S.L. y Fogasa sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado Sentencia cuyo fallo, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

"Estimar la demanda promovida por doña Mª. Jesús Ortega Sánchez contra la empresa Residencias Sociales de Andalucía, S.L., a quien se condena a que abone a la actora la suma de 3.301,21 €, más el diez por ciento de interés de mora.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus obligaciones legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital con el número 2090000065067415 el importe total de la condena y en la cuenta corriente 2090000089067415 la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado Residencias Sociales de Andalucía, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia,

cve: BOP-2016-2707
Verificable en https://bop.dipujaen.es

o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 27 de Mayo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

cve: BOP-2016-2707
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2708 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 666/2015.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 666/2015.
Negociado: A.
N.I.G.: 2305044S20150002674.
De: Inmaculada Torres Tejada.
Contra: Fogasa y Residencias Sociales de Andalucía, S.L.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 666/2015 a instancia de la parte actora doña Inmaculada Torres Tejada contra Fogasa y Residencias Sociales de Andalucía, S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Estimar la demanda promovida por doña Inmaculada Torres Tejada contra la empresa Residencias Sociales de Andalucía, S.L., a quien se condena a que abone a la actora la suma de 2.365,08 €, más el diez por ciento de interés de mora.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus obligaciones legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma, dada su cuantía, no cabe interponer recurso."

Y para que sirva de notificación al demandado Residencias Sociales de Andalucía, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 31 de Mayo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

cve: BOP-2016-2708
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2709 *Notificación de Decreto. Procedimiento: Autos núm. 404/15. Ejecución de títulos judiciales 37/2016.*

Edicto

Procedimiento: Autos núm. 404/15. Ejecución de títulos judiciales 37/2016.
Negociado: PB.
N.I.G.: 2305044S20150001588.
De: Francisco Jesús Téllez Armenteros.
Abogado: Francisco Javier Hermoso Choza.
Contra: One Planet 2012, S.L.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en la Ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 37/2016 a instancia de la parte actora don Francisco Jesús Téllez Armenteros contra One Planet 2012, sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 31-05-16 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar a la empresa ejecutada One Planet 2012, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 4.697,19 euros en concepto de principal e interés de mora, más la de 939,43 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante que lo solicite, para que surta sus efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución caber interponer recurso directo de revisión, a interponer ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles

cve: BOP-2016-2709
Verificable en https://bop.dipujaen.es

siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma ajuicio del recurrente, art. 188 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social, constituyendo el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita el depósito de 25 euros en la cuenta de Banco de Santander número 2090/0000/30/0037/16 acreditándolo con el correspondiente resguardo, y sin cuyo requisito no se dará trámite al recurso. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Lo acuerdo y firmo.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado One Planet 2012 actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 31 de Mayo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

cve: BOP-2016-2709
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2711 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 127/15. Ejecución de títulos judiciales 38/2016.*

Edicto

Procedimiento: 127/15. Ejecución de títulos judiciales 38/2016.
Negociado: PL.
N.I.G.: 2305044S20150000443.
De: María Leonor Ruiz Egea.
Contra: Residencias Sociales de Andalucía, S.L.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos de Ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 38/2016 a instancia de la parte actora María Leonor Ruiz Egea contra Residencias Sociales de Andalucía, S.L., se ha dictado Resolución de esta fecha que es del tenor literal siguiente:

Decreto núm.: 199/16.

Letrado de la Administración de Justicia don Miguel Ángel Rivas Carrascosa.

En Jaén, a treinta de mayo de dos mil dieciséis.

Antecedentes de Hecho

Primero.- En la presente Ejecución núm. 38/16., seguida en este Juzgado en materia de Ejecución de títulos judiciales se dictó con fecha 20 de abril de 2016 auto despachando ejecución a instancia del actor María Leonor Ruiz Egea contra la empresa ejecutada Residencias Sociales de Andalucía, S.L., por la suma de 3.847,39 euros en concepto de principal e interés de mora, más la de 769,47 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se desconocen tras las gestiones y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes de la parte demandada sobre los que trabar embargo, habiéndose dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Tercero.- Ha transcurrido el plazo de quince días concedido a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial sin que se hayan designado nuevos bienes o derechos del deudor susceptibles de embargo.

cve: BOP-2016-2711
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cuarto.- Consta en el procedimiento que la empresa demandada ya ha sido declarada anteriormente en situación de Insolvencia por éste Juzgado, mediante decreto de fecha 06-07-12 dictado en la Ejecución n° 154/12.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Disponen los arts. 250 y 276 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social, que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del mismo Art. 276 de la L.R.J.S., la declaración de insolvencia de una empresa, constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 250 del mismo texto legal, si bien en todo caso, se deberá dar audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Tercero.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes, procede sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar a la empresa ejecutada Residencias Sociales de Andalucía, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.847,39 euros en concepto de principal e interés de mora, más la de 769,47 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de este Juzgado aperturada en Banco de Santander con el n° 2090/0000/30/0038/16, Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Lo acuerdo y firmo. El Letrado de la Admón. de Justicia.

cve: BOP-2016-2711
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Y para que sirva de notificación al demandado Residencias Sociales de Andalucía, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 30 de Mayo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

cve: BOP-2016-2711
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "LOMA DE LAS CALZADAS", DE SABIOTE (JAÉN)

2702 *Convocatoria Junta General extraordinaria de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Por medio de la presente se le convoca a la Junta General extraordinaria, que se celebrará el próximo día 08 de julio de 2016 (viernes) a las 20:00 h en primera convocatoria y a las 20:30 h en segunda, en el salón Cultural de Sabiote, sito en c/ Sor María Jesús Parrilla, s/n; con el siguiente

Orden del día:

1. Lectura, aprobación y firma si procede del acta anterior.

2. Someter a votación la propuesta de Dª. Dolores Salido Campos.

3. Ruegos y preguntas.

Igualmente se les informa que de no haber quórum suficiente en primera convocatoria, serán válidos los acuerdos tomados en la segunda.

Sabiote, a 07 de Junio de 2016.- El Presidente, FRANCISCO RUIZ PULGAR.

cve: BOP-2016-2702
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "GUADALUPE-TORRECILLAS", DE ÚBEDA (JAÉN)

2831 *Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

Edicto

De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza y Reglamento por los que se rige esta Comunidad de Regantes, por la presente se convoca a todos los Comuneros regantes para que asistan a la Junta General de carácter Ordinario a celebrar el próximo día 29 de junio de 2016 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 en segunda convocatoria, lugar Salón de Actos de las Comunidades, sito en Avenida de la Libertad núm. 100 de Úbeda (Jaén), para tratar el siguiente:

Orden del día

1º.- Lectura y Aprobación, si procede del Acta de la sesión anterior.

2º.- Exposición y aprobación, si procede de las cuentas del año 2015. Con media hora de antelación al comienzo de la Junta existirán en el local ejemplares de las citadas cuentas anuales para aquellos comuneros que estén interesados en su estudio.

3º.- Remodelación de la Junta Directiva.

4º.- Propuesta y aprobación en su caso, de medidas contra los Comuneros morosos.

5º.- Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega puntualidad de asistencia quedando bien entendido que los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de comuneros asistentes.

Úbeda, a 27 de Mayo de 2016.- El Presidente, JOSÉ MUÑOZ TRILLO.

cve: BOP-2016-2831
Verificable en https://bop.dipujaen.es